ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N°088–2023–MDAA–T

Alto de la Alianza, 22 de diciembre de 2023

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre de 2023, en la Estación de Orden del día, sobre: "**APROBAR** la **MODIFICACIÓN** del Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2023-MDAA-T, de fecha 31 de octubre de 2023, y modificación de las Bases contenidas en el Sorteo Público denominado **"OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE SORTEO POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, AÑO 2023"**, bajo los lineamientos contemplados en las bases descritas en el Informe **N°318-2023-SGAT-GM-MDAA**, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital del Alto del Alianza, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú establece el régimen tributario de los Gobiernos Locales, concordante con el artículo 194 y 195, regulado en la ley de Reforma Constitucional, Ley N°27680, en armonía con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y ejercer su potestad tributaria, para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales dentro del ámbito de su jurisdicción, en armonía con los principios de reserva de la Ley;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo II, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; pero en estricta observancia de lo señalado en el D.S. N° 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, artículo IV, numeral 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los principios generales del Derecho Administrativo, esto es, sub numeral 1.1. en el Principio de legalidad, por el que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efectos los Acuerdos.

Que, de acuerdo al Artículo 39° de la Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por lo que en concordancia con el Artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF se aprueba "Los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023"; fijando el Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación

del Impuesto Predial, cuyo objetivo es incrementar el porcentaje de recaudación del Impuesto Predial corriente respecto a su emisión en las municipalidades tipo A, B, C y D, a fin de aumentar sus ingresos propios en el mismo año, generando una mayor autosuficiencia fiscal, una mejora en las finanzas municipales, y evitar que dicha deuda sea menos cobrable en los siguiente; por ello forma parte de la política de incentivo al cumplimiento del pago voluntario, la organización de sorteos que favorezcan a los contribuyentes que de manera oportuna cumplan con el pago de los tributos a su cargo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2023-MDAA-T, de fecha 31 de octubre 2023, **se APROBÓ** la campaña denominada: "**OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE SORTEO POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA JURISDICION DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, AÑO 2023**" a desarrollarse el 27 de diciembre de 2023 en el frontis de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, bajo los lineamientos contemplados en las bases descritas en el Informe **N°237-2023-SGAT-GM-MDAA**, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

Que, mediante Informe N°318-2023-SGAT-GM-MDAA de fecha 19 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Administración Tributaria remite la propuesta sobre modificar las Bases del "Sorteo de Premios al Buen Contribuyente 2023", para que sea realizado en dos etapas, ya que la población alto aliancista aún no es consciente con el pago de sus tributos municipales. En tal sentido ante la falta de voluntad de pagos por parte de los contribuyentes, corresponde continuar la cobranza en la Etapa Coactiva en el año 2024.Por lo que, la Sub Gerencia de Administración Tributaria informa que resulta conveniente que tal Evento sea ampliado y desarrollado en dos etapas, y en mérito a ello implica modificar las Bases del Sorteo.Por lo que la Sub Gerencia en mención; solicita la ampliación en tal medida, debiendo considerarse la primera etapa del Sorteo para el **27 de Diciembre de 2023** y la **Segunda Etapa para el 30 de abril del año 2024.**

Por lo antes expresado, esta Subgerencia propone; La aprobación de la modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2023-MDAA-T, de fecha 31 de octubre de 2023, y modificación de las Bases contenidas en el Sorteo Público denominado "OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE SORTEO POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, AÑO 2023".

Que, con Informe N°652-2023-GAJ-MDAA de fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría jurídica dentro de sus atribuciones estrictamente jurídicas, concluye PROCEDENTE la modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2023-MDAA-T, de fecha 31 de octubre de 2023, en mérito del Informe N° 318-2023-SGAT-GM-MDAA de fecha 19 de diciembre del 2023 emitida por la Sub Gerencia de Administración Tributaria según los términos siguientes:

Artículo 1°. - MODIFICAR la campaña denominada "OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE SORTEO POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, AÑO 2023", evento que se desarrollará en dos etapas, siendo llevados a cabo en las siguientes fechas y lugares:

- Miércoles 27 de Diciembre del año 2023 a las 09:00 a.m., en el Frontis de la MDAA, ubicado en Prolongación Av. Pinto Nro. 1337, del Distrito Alto de la Alianza, Provincia y Departamento de Tacna.
- Martes 30 de Abril del año 2024, el lugar y la hora serán difundidos a través de la página Web Institucional.

Artículo 2°. - MODIFICAR las Bases del Sorteo contenido en el Informe N° 237-2023-SGAT-GM-MDAA, que forma parte integrante del presente Acuerdo, en los siguientes términos:

- **Respecto del 7.5.1** Son CONTRIBUYENTES HÁBILES: Todas las personas naturales que registren pagos completos del Impuesto predial y Arbitrios Públicos municipales hasta el periodo 2023, siendo la fecha de cierre para la Primera Etapa del Sorteo hasta el día **Viernes 22 de Diciembre** del presente año, y en cuanto a la Segunda Etapa la próxima fecha de cierre será hasta el dia **Viernes 26 de Abril del año 2024.**
  (...)
- **Respecto del 7.6** Se realizará la publicación de la relación de CONTRIBUYENTES HÁBILES a participar en la Primera Etapa del Sorteo para el día **Martes 26 de Diciembre del presente** y, para la Segunda Etapa será

el día **Lunes 29 de Abril del año 2024,** ambos listados serán publicados en el periódico mural de la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

- **Respecto del 7.7.1** c) Se procederá al respectivo movimiento del ánfora, para luego extraer los cupones ganadores, **siendo el Primer número extraído el Ganador de cada premio**, este proceso será en todo momento público y mostrado a los concurrentes, y cada cupón extraído ya no será colocado en el ánfora. (...)

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD,** y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **MODIFICACIÓN** del Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2023-MDAA-T, de fecha 31 de octubre de 2023, y modificación de las Bases contenidas en el Sorteo Público denominado **"OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE SORTEO POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, AÑO 2023"**, bajo los lineamientos contemplados en las bases descritas en el Informe **N°318-2023-SGAT-GM-MDAA**, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, implementando las acciones y ejecuciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, conforme a sus funciones, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Secretaría General proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c
GM
SGSG
GAJ
SGTIC
SGAT
GA
GPP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABOG. LORENZO CABANA PONCE
(e) SUB GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE